Asunción, 04 de noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5170/2022
SIMESE Nº: 176.951/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 442/2021, suscripto entre la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 41/2021 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABÓLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE DEFECTOS CONGENITOS ." ID Nº 399.492,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente y a las consideraciones de La Dirección Operativa de Contrataciones según MEMORANDO ASJT- DOC Nº 943/2022.-

En fecha 27 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 46[illegible]0/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el saldo del porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de las formulas a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con stock suficiente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 442/2021, suscripto con la Empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.**

El contrato con la empresa, fue firmada en fecha 28 de setiembre de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que no se dio la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/me

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 442/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de Órdenes de compra.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - IBS - DOC
FECHA: 15 NOV. 2022 HORA: 16:20
Nº 176951/22 FIRMA:

CyG/EL/mez

Asunción, 31 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5170 /2022
SIMESE Nº: 176951/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 442/2021, suscripto entre la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 41/2021 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABÓLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE DEFECTOS CONGENITOS ." ID Nº 399.492,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, medicamentos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 27 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4610/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el saldo del porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de las formulas a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con stock suficiente.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 442/2021, suscripto con la Empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.**

El contrato con la empresa, fue firmada en fecha 28 de setiembre de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que no se dio la ejecución total del

CyG/EL/mez

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

- " FORMULAS COMPLETAS

Son muy importantes para los pacientes con enfermedades metabólicas o errores congénitos del metabolismo, para poder garantizar funciones vitales, son un grupo de enfermedades hereditarias, cada una producida por el bloqueo de alguna vía metabólica en el organismo.

- Formula completa para aciduría Glutarica polvo
- Formula completa para homocistinuria polvo
- Formula completa para transtornos del ciclo de la urea polvo
- Formula completa para leucinosis polvo
- Formula completa pediátrica para acidenia
- Formula completa para tirosinemia polvo

Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de pacientes y debiendo el M.S.P. Y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento adecuado.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés

CyG/EL/mez

Lic. Oscar A. Toldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de reactivos, insumos y equipos, debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con los mismos, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueren en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto N° 442/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de Órdenes de compra.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
FECHA: 0 NOV. 2022 HORA: 18:47
N° 176951/22 FIRMA:

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

CHACO INTERNACIONAL S. A.

Calidad y Servicio que permanecen

Lambare, 04 de octubre de 2022

Nota N.º: L00366-22

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)

Señor
Lic. Oscar A. Noldin Nuñez, Encargado de Despacho
D.G.G.I.E.S

Presente

De mi mayor consideración, a través de la presente, me dirijo a ustedes, referente a la **Nota D.G.G.I.E.S./D.G N.º 4610/2022,** en el marco del llamado de la **LPN N° 41/2021 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABÓLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DEFECTOS CONGÉNITOS" - ID N° 399.492.-** donde manifestamos lo siguiente:

- Que si damos nuestra conformidad para extender la vigencia del Contrato Abierto N.º 442/2021 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Carmen Escobar
REPRESENTANTE LEGAL
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A

05 OCT 2022
176951

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 05/10/22 Simese N°: 176951
Hora: 13:14 Firma:
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Promoción
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad
✓ Dpto. de Staff
Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. B.S.

+595 (21) 238 5707
Juan María Vianney c/ Bruno Guggiari Nro 1684 Lambare
chacointer@chacointernacional.com.py
www.chacointernacional.com.py

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 27 de setiembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4610 /2022

Señores:
CHACO INTERNACIONAL S.A.
Ruc: 80026564-5
San Juan Ma. Vianney 1684 c/Bruno Guggiari
Lambaré
Tel. (021) 238 5707
Presente

Me dirijo a Uds., en el marco de **la LPN N° 41/2021 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES METABOLICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE DEFECTOS CONGENITOS" – I.D. N° 399.492,** en atención al Contrato Abierto N° 442/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludo con la más alta estima y consideración.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DGGIES

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Encargado de Despacho
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

27-10-22

Juan Cuenca
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CyG/EL/ac

380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	2319	HALOPERIDOL 5 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA	27	30.264	30.264	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	2334	IBUPROFENO 400 MG , COMPRIMIDO BLISTER	29	9.924.116	9.924.116	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	2346	IODOPOVIDONA 7,5% SOLUCION JABONOSA FRASCO	31	19.691	19.691	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	2369	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG , COMPRIMIDO BLISTER	37	737.970	575.000	162.970	78%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	2782	LORATADINA 5 MG/5ML , LIQUIDO ORAL FRASCO	40	246.662	246.662	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	3210	KETOROLAC 60 MG , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	34	555.904	555.904	0	100%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	4504	SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO + VITAMINA + ASOCIADO VITAMINA A 1000 UI + VITAMINA B12 3 MCG + AC, FOLICO 0,1 MG + CALCIO 1MG + SULFATO FERROSO 10 MG + MINERALES , COMPRIMIDO BLISTER	49	18.267.351	14.100.780	4.166.571	77%	HASTA 31/12/2022	
380.566	LPN 41/2020	SCAVONE HERMANOS S,A,	6194	CLORHIDRATO DE MORFINA 10MG/ML INYECTABLE AMPOLLA	48	44.842	44.842	0	100%	HASTA 31/12/2022	
399.492	LPN 41/2021	CHACO INTERNACIONAL S,A	8079	FORMULA COMPLETA PARA ACIDURIA GLUTARICA POLVO MEZCLA CONCENTRADA DE L-AMINOACIDOS PUROS, LIBRE DE LISINA Y BAJA EN TRIPOFANO SUPLEMENTADO CON VITAMINAS MINERALES Y OLIGOELEMENTOS, SUPLEMENTADO CON L-CARNITINA Y SIN SACAROSA POLVO - LATA COMO MINIMO 400GR	1	768	384	384	50%	HASTA 31/12/2022	
399.492	LPN 41/2021	CHACO INTERNACIONAL S,A	8080	FORMULA COMPLETA PARA HOMOCISTINURIA POLVO FORMULA COMPLETA PARA NIÑOS LIBRE DE METIONINA, PARA EL TRATAMEINTO DIETETICO DE NIÑOS DE 1 HASTA 10 AÑOS DE EDAD POLVO - LATA COMO MINIMO 400GR	2	576	288	288	50%	HASTA 31/12/2022	
399.492	LPN 41/2021	CHACO INTERNACIONAL S,A	8081	FORMULA COMPLETA PARA TRANSTORNOS DEL CICLO DE LA UREA POLVO ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS, ES UNA MEZCLA CONCENTRADA DE L-AMINOACIDOS ESENCIALES PUROS, ADEMAS DE CISTINA Y TIROSISTINA, LA FORMULA CONTIENE VITAMINAS, MINERALES Y OLIGOELEMENTOS POLVO - LATA COMO MINIMO 400GR	3	192	96	96	50%	HASTA 31/12/2022	

Lic. Bruno Gómez
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - [illegible]

399.492	LPN 41/2021	CHACO INTERNACIONAL S,A	8082	FORMULA COMPLETA PARA LEUCINOSIS POLVO ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS, ES UNA MEZCLA CONCENTRADA DE L-AMINOACIDOS PUROS, LIBRE DE L-AMINOACIDOS PUROS, LIBRE DE LEUSINA, JSOLEUSINA Y VALINA, SUPLEMENTADO CON VITAMINAS, MINERALES Y OLIGOELEMENTOS, SIN SACAROSA POLVO - LATA COMO MINIMO 400GR	4	576	285	291	49%	HASTA 31/12/2022	
399.492	LPN 41/2021	CHACO INTERNACIONAL S,A	8083	FORMULA COMPLETA PEDIATRICA PARA ACIDEMIA ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIFICOS, ES UNA MEZCLA CONCENTRADA A AMINOACIDOS LIBRE DE ISOLEUCINA, METIONINA, TREONINA Y VALINA SUPLEMENTADO CON VITAMINAS, MINERALES Y OLIGOELEMENTOS, SIN SACAROSA POLVO - LATA COMO MINIMO 400GR	5	192	96	96	50%	HASTA 31/12/2022	
399.492	LPN 41/2021	CHACO INTERNACIONAL S,A	8084	FORMULA COMPLETA PARA TIROSINEMIA POLVO FORMULA INFANTIL EN POLVO, LIBRE DE TIROSINEMIA Y FENILALAMINA, CONTIENE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES, HIDRATOS DE CARBONO, LIPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y OLIGOELEMENTOS, SUPLEMENTADOS CON ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CANDENA LARGA Y PROVIOTICOS POLVO - LATA COMO MINIMO 400GR	6	192	96	96	50%	HASTA 31/12/2022	
385.944	LPN 85/2020	CASA BOLLER S,A	5584	DORNASA ALFA 2500 U (2,5MG) 2,5 ML SOLUCION PARA INHALACION FRASCO	1	16.598	16.598	0	100%	HASTA 31/12/2022	
397.328	LPN 24/2021	BIOERIX S,A,	5494	APOSITO HIDROCOLOIDE EN AEROSOL HIPOALERGENICO, TRANSPARENTE SIN ALCOHOL CON DISPOSITIVO FRASCO X 28 ML	3	16.500	7.800	8.700	47%	HASTA 31/12/2022	
397.328	LPN 24/2021	BIOERIX S,A,	5496	BOLSA PARA COLOSTOMIA BOLSA ADULTO DE 2 PIEZAS DRENABLE CON CLAMP UMBILICAL INCORPORADO, TRANSPARENTE, CON BARRA PARA PIEL, Y FILTRO PARA OLOR (CARBON ACTIVO O SIMILAR) MAS BASE 100% HIDROCOLOIDE, EL DIAMETRO DEL ARODE LAS BOLSAS VA ENTRE 10 MM A 80 MM, UNIDAD	1	167.500	96.700	70.800	58%	HASTA 31/12/2022	
397.328	LPN 24/2021	BIOERIX S,A,	5828	ADHESIVO PARA BOLSA DE COLOSTOMIA PASTA PROTECTORA PARA PIEL PERIESTOMAL PARA USO EN COLOSTOMIA, ILEOSTOMIAS, UROSTOMIA Y FISTULAS, PARA PREVENIR FUGAS Y REDUZCA EL RIESGO DE IRRITACIÓN, FRASCO	4	16.500	8.800	7.700	53%	HASTA 31/12/2022	
397.861	LPN 30/2021	EUROQUIMICA S,A	8140	FILTRO PARA VENTILADOR PULMONAR FILTRO COMBINADO DE ENTRADA DE AIRE, INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD (HME) DE FILTRO ELECTROSTATICO PARA ADULTOS O NIÑOS, GRANDE (ANTES HYGROBAC) UNIDAD	3	7.200	7.200	0	100%	HASTA 31/12/2022	
397.861	LPN 30/2021	DROGUEPAR S,A	8138	CIRCUITO PACIENTE PARA VENTILADOR / RESPIRADOR PULMONAR CIRCUITO PACIENTE ADULTO, CIRCUITO DEL PACIENTE DE DOBLE RAMA CON VALVULA ESPIRATORIA, DE 120 CM (+-20) A 180 CM (+-20), PVC Y/O EVA Y/O (LDPE + EVA) Y/O PVC SILICONADO (CON CERTIFICADO QUE AVALE EL TIPO DE MATERIAL), ADULTO, CON UN TUBO DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y PUERTO DE CAPNOGRAFIA DE CONEXION LUER LOCK UNIDAD	1	12.000	9.000	3.000	75%	HASTA 31/12/2022	
397.861	LPN 30/2021	DROGUEPAR S,A	8139	CIRCUITO PACIENTE PARA VENTILADOR / RESPIRADOR PULMONAR CIRCUITO PACIENTE PEDIATRICO, CIRCUITO DEL PACIENTE DE DOBLE RAMA DARTM CON VALVULA ESPIRATORIA, DE 120 CM (+-20) A 180 CM (+-20) PVC Y/O EVA Y/O (LDPE + EVA) Y/O PVC SILICONADO (CON CERTIFICADO QUE AVALE EL TIPO DE MATERIAL), PEDIATRICO, CON UN TUBO DE SUMINISTRO DE OXIGENO, Y PUERTO DE CAPNOGRAFIA DE CONEXION LUER LOCK UNIDAD	2	6.000	4.500	1.500	75%	HASTA 31/12/2022	

Lic. Bruno Gómez
Asistente Técnico